Boletín Oficial N° 3384

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 18 de Marzo de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes <u>Autoridades</u>

<u>Intendente</u> Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente Emilio Lanari

Secretario de Coordinación De Gobierno Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo Humano Cristian Sebastián Guastavino

Cristian Scoastian Guastavino

Secretario de Infraestructura Sr. Mathias Alejandro Cabrera kozloswki

Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Gustavo Federico Lorenzo Brisco Secretario de Desarrollo Urbano María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Nº 3384 Corrientes, 18 de Marzo de 2020.-

RESOLUCIONES:

 N° 721: Autoriza las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T.-

 N° 722: Autoriza las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a la empresa ERSA S.A. y T.S.L. U.T.-

N° 723: Autoriza las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T.-

EDICTO

CITA Y EMPLAZA POR CINCO (05) DÍAS HÁBILES, A PERSONAS QUE TENGAN DERECHO SOBRE MOTOCICLETAS Y AUTOMOTORES.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N° 691: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Secretario General de la Asociación de Trabajadores del Estado.
- N° 692: No hace lugar al reclamo efectuado por el agente Varela Lescano Oscar Aníbal.-
- N° 693: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional a la ex agente Acevedo Carmen Gladys.-
- Nº 694: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional a la ex agente Arrieta María Sara.-
- Nº 695: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional al ex agente Gómez Pedro Pascual.-
- N° 696: No hace lugar al reclamo efectuado por la Sra. Giménez Patricia Elisabet del Carmen.-
- Nº 697: Reconoce el gasto a favor de la firma Siglo XXI Servicios Informáticos.-
- N° 698: Aprueba el Concurso de Precios N° 436/20, Adjudica a la firma Tulio Riera.-
- Nº 699: Autoriza el traslado a la agente Ojeda María Alicia.-
- N° 700: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 414/20, Adjudica a la firma Comercial Libertad S.R.L.
- N° 701: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Distribuidora Claudio.-
- N° 702: Reconoce el gasto a favor de la firma Bravo Vial S.R.L.-
- Nº 703: Reconoce el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.-
- N° 704: Reconoce el gasto a favor de la firma Correa Marcelo Gerardo Ramón.-
- N° 705: Reconoce el gasto a favor de la firma Ojeda salvador Pedro.-
- N° 706: Reconoce el gasto a favor de la firma Agua Noble S.R.L.
- N° 707: Reconoce el gasto a favor de la firma Medina Norberto Miguel.-
- N° 708: Reconoce el gasto a favor del Sr. Cabrera Rubén Damián.-
- N° 709: Reconoce el gasto a favor de la firma Sánchez Manuel Alejandro.-
- N° 710: Reconoce el gasto a favor de la firma Mambrín Carlos Ramón.
- N° 711: Reconoce el gasto a favor de la firma Luna India S.R.L.
- N° 712: Reconoce el gasto a favor de la firma Parthimos Jorge Américo.-
- N° 714: Reconoce el gasto a favor de la firma Procony S.R.L.-
- N° 715: Reconoce el gasto a favor de la firma Santiago Raúl Yufimchuk.-
- N° 716: Reconoce el gasto a favor de la firma Santiago Raúl Yufimchuk.-
- N° 717: Reconoce el gasto a favor de la firma Luna India S.R.L.
- N° 718: Reconoce el gasto a favor de la firma Santa Julia Seguridad.-
- N° 719: Reconoce el gasto a favor de la firma Yolsa S.R.L.
- N° 720: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Panificados Martín S.R.L.
- N° 724: Reconoce el gasto a favor de la firma Expreso Demonte.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA

N° 10: Aprueba los gastos Rendición N° 09/20, F.P. de la secretaría Privada de Intendencia.-

SECRETARÍA DE SALUD:

 N° 06: Aprueba los gastos Rendición N° 06/20 del F.P. de la Subsecretaría de Salud.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO:

 N° 077: Deja sin efecto la Disposición N° 18/20, adjudica la compra a la firma IL Globo Distribuciones S.R.L.

 $\rm N^{\circ}$ 078: Aprueba los gastos Rendición $\rm N^{\circ}$ 03/20, del F.P. de la Secretaría de Desarrollo Humano.



Resolución No

Corrientes,

VISTO:

El Expediente Nº 5136-S-2019, caratulado, Subsecretaria de Transporte, Ref. Serv. Especiales de Colectivos Liquidación del mes noviembre/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, por "Convenio Marco de Prestación" aprobado por Resolución N°207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a las empresas prestatarias según cónvenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes; al período de noviembre de 2019 de la empresas prestatarias.

Que, a fojas 140 obra intervención de la Dirección de Administración de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 141 obra intervención de la Secretaría de Haciendas.-

Que, a fs. 142 obra informe de la Dirección de General de Presupuesto.

Que, a fojas 143 obra imputación del gasto de la Dirección General de Contaduría.

Que, a fs. 148, obra Dictamen N°0210/20 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta gánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

JORGE RUBEN SKADEK DEFELMANN Junue Ruden Jeruen uerelmann Secretario de Movindad Urbana y Seguridad Ciudadana anded Ciudada Secreta NGS 10 FORMET WELL

Secretario de Municipalidad de la Cdad, de Clas HIGO PICARDO CALVANO retario de Coordinación de Gobiern nicipalidad de la Ciudad de Corrientes EDVARDO A. TASS INTENDEME



Resolución Nº

Corrientes, 17 MAR 2020

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. Nº 30-71526681-0.

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11 y 22 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. N° 30-71526681-0 por la suma de \$1.337.130,30 (Pesos: un millón trescientos treinta y siete mil ciento treinta con treinta centavos), todos correspondientes al periodo noviembre de 2019, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4º: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación de Cobierno.

rtícylo 6°: Registrese, Comuniqu

Cúmplase y Archívese.

JORGE RUBENSLADEK UFFELMANN Secretario de Movifidad Urbana y Segaridad Ciudadana dad de la Ciudad de Ctes.

GUALLERMO MUGOSTO CORRALES MEZA Secretario de Hacienda Immerpaldas de la Cied. de Cies.

> HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Goordinación de Gobierno Municipetidad de la Ciudad de Corrientes

> > ando a tassane MITEMOLMIE

ad de la Ciuda



Resolución Nº

722

Corrientes, 17 MAR 2020

VISTO:

El Expediente Nº 5053-S-2019, caratulado, Subsecretaria de Transporte, Ref. Servicios. Especiales de Colectivos Liquidación mes de junio; agosto y septiembre/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, por "Convenio Marco de Prestación" aprobado por Resolución N°207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fínes de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes a los períodos de junio agosto y septiembre de 2019 de las empresas prestatarias.

Que, a fojas 71, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 72 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.-

Que, a fs. 73 obra informe de la Dirección de General de Presupuesto.

Que, a fojas 74 obra imputación del gasto de la Dirección General de Contaduría.

Que, a fa. 79, obra Dictamen Nº 0213/20 del Servicio Jurídico Permanente.

Que las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

JORGE RUBEN STADEK UFFELMANN ecretario de MoviHdad Urbana y Seguridad Ciudadana Seguridad Ciudadadana Aunicioakidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO BORRALES MEZA Secrotario de Macienda Municipalidad da la Cdad. de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes EDUARDO A, TASSANO
INTENDENTE



Resolución N° 722

Corrientes, 17 MAR 2020

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a las empresas ERSA S.A. C.U.I.T Nº 30-70778883-2 y T.S.L. U.T., C.U.I.T. Nº 30-71526352-8.-

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11 y 22 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA S.A. C.U.I.T Nº 30-70778883-2 y T.S.L. U.T., C.U.I.T. Nº 30-71526352-8, por la suma de \$5.503.196,82 (Pesos: cinco millones quinientos tres mil ciento noventa y seis con ochenta y dos centavos), todos correspondientes al periodo junio, agosto y septiembre de 2019, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4º: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadara el Serretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación de Gobierno.

atículo 6º: Registrese, Companquese, Publiquese, Cúmplase y Archívese.

JORGE ALBENT KATEK UFFELMANN
Secretario de Movilhdad Urbana y GUALERNO AUGUSTO CORRALES NEZA
Seguridad Cludadana
Seguridad Cludadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes Municipalidad de la Cdad. de Ctes

HUGO BLEARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Cludad de Corrientes EDUARDO A, TASCANO



Resolución No

Corrientes,

17 MAR 2020

VISTO:

El Expediente Nº 4977-S-2019, Caratulado: "Subsecretaria de Transporte Urbano, Ref.: Prestación de Servicios Especiales de colectivos Liquidación mes Oct/Julio 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que, por "Convenio Marco de Prestación" aprobado por Resolución N°207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte: de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido. pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes al período de comprendido a los meses de Junio y Octubre de 2019 de la empresa prestataria.

Que, a fojas 185 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 187 obra intervención de la Dirección Gral. de Presupuesto.-

Que, a fs. 188 obra imputación del gasto de la Dirección Gral. de Contaduría.

Que, a fs. 193/194, obra Dictamen N°0209/20 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta gánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

JORGE RUBEN STADEK UFFELMANN Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

AUTELEGAND AMPI, "TO CON ! . ATEZA

HUGO BIEARDO CALVANDE LUARDO A, TASSANO

INTENDENTE.



Resolución Nº

723

Corrientes, 17 MAR 2020

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. Nº 30-71526681-0.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11, 22 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. Nº 30-71526681-0 por la suma de \$2.323.021,60 (Pesos: dos millones trescientos veintitrés mil veintiún con sesenta centavos), todos correspondientes al periodo Junio y Octubre del 2019, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4º: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Articulo 6% Registrese, Comun

íquele, Cúmplase y Archívese.

JORGE RUBEN SLABEK UFFELMANN Secretario de Movikdad Urbana y Seguridad Ciudadana Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Ser retain H Gibbs

Alidestudee in Cindentide Confronte

EDUARDO A, TASSANO INTENDENTE



La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de cinco (05) días hábiles, a las personas que tengan algún derecho sobre las motocicletas y automotores, que fueran secuestrados por infracciones y/o faltas municipales, desde el mes de septiembre del año 2019 a presentarse ante los Tribunales Administrativos de Falta, sito en Avenida Artigas Nº 1131, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados y proceder a su compactación, conforme al Expediente administrativo Nº 538-S-2020. Para el retiro de las unidades el titular previamente deberá realizar el pago de las multas, tasas de acarreo y depósito o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, y acreditar legalmente los derechos sobre dichos bienes. Se encuentra a disposición de los interesados, el listado de las motocicletas y/o vehículos a compactar en la página web de la Municipalidad (http://ciudaddecorrientes.gov.ar/compactacion-de-vehiculos), en los Tribunales Administrativos de Falta y en la Subsecretaría de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. SUBASESORÍA DE GESTIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO PERMANENTE.